

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 006 LABORAL CIRCUITO IBAGUE (TOLIMA)
Fijación Estado

Fecha Impresión: 06/03/2020 5:06:00p. m.

Estado No 031 Entre: 09/03/2020 y 09/03/2020 Página: 1

Numero Expediente	Clase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Objeto	Fecha del Auto	Cuad. Folio	Mag. Ponente
73001310500620090010700	Ordinario	EDGAR ENRIQUE - GUIFO RIOS	PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES PAR	Se decreta medida cautelar. JFC	06/03/2020	3 741	
73001310500620160027400	Ordinario	ANTONIO - FUERTES PRADA	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	Se reconoce personería al Dr. ANDRES LEONARDO GRANJA ARGUELLO como apoderado judicial de la parte demandante. Se tiene por revocado el poder al Dr. CHRISTIAN CAMILO GRANJA ARGUELLO. Se requiere al nuevo apoderado para que allegue paz y salvo del anterior apoderado judicial. JFC	06/03/2020	1 158	
73001310500620170003900	Ordinario	ANA GLADYS GONZALEZ DE PAEZ	COLPENSIONES	No es procedente solicitud de autorización de COLPENSIONES de cancelar el valor de las costas procesales con dineros de medidas cautelares. Una vez se reciba los recursos retenidos por el Banco de Occidente se procederá a resolver sobre el pago. JFC	06/03/2020	1 125	
73001310500620170029900	Ordinario	BELISARIO - CARVAJAL	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES Y OTRO(S)	Se abstiene de librar mandamiento de pago. Se reconoce personería. Ordena devolución de la demanda junto con sus anexos, sin mediar desglose. JFC	06/03/2020	1 7	

SE FIJA LA PRESENTE EN LA SECRETARIA DEL DESPACHO POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MANANA (8 AM).
SE DESFIJARA LA PRESENTE A LAS 6 DE LA TARDE (6 PM)

FAIBER MAURICIO OYUELA LEAL
Secretario(a)